

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJO INSULAR DE MENORCA

**10213** *Extracto del acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 20 de septiembre de 2021, relativo a la convocatoria de ayudas OPAS 2021 (aprobación texto refundido y convocatoria) (Exp. 3203-2021-000001)*

**BDNS 586009**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/586009>):

#### **Primero. Beneficiarios**

Pueden solicitar la subvención las organizaciones profesionales agrarias legalmente constituidas que tengan su domicilio social y ámbito de actuación dentro del territorio de Menorca y un funcionamiento interno real y democrático.

#### **Segundo. Objeto**

El objeto de estas ayudas es participar en los gastos originados por la realización de las actividades ordinarias propias de las organizaciones profesionales agrarias de la isla de Menorca (OPA) desde día 1 de enero a día 31 de diciembre del año en curso.

#### **Tercero. Bases reguladoras**

Esta convocatoria se regirá por las bases aprobadas por el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca, en sesión ordinaria de día 28.09.2020 y publicadas en el BOIB núm. 181 de 22.10.2020 con las modificaciones que se recogen en la publicación de la convocatoria.

#### **Cuarto. Cuantía**

El importe global máximo de la convocatoria es de 35.000 € (treinta y cinco mil euros).

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días naturales contados a partir del día siguiente de haberse publicado esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB).

#### **Sexto. Otros datos.**

La subvención máxima total que podrá percibir cada OPA, entre las dos líneas de ayudas, es de 17.000 €.

Maó, 29 de septiembre de 2021

Por delegación de la presidenta,  
**El secretario del Consejo Ejecutivo**  
Octavi Pons Castejón  
(Decreto 427/2019, de 11 de julio)  
(BOIB núm. 97 de 16-7-2019)

